



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO Nº 3.237
 PARRAL, 08 Jul 2013

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Decreto Exento Nº 2003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Decreto Exento Nº 5037, de fecha 09.11.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración general de las Salas Cunas y Jardines Infantiles administradas conforme a convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 5.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Jeanette Marisol López Hernández, aprobado por Decreto Exento Nº2914, de fecha 19 de junio de 2013.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento Nº 2914, de fecha 19 de junio de 2013, se aprobó Contrato de Prestación de Servicios a honorarios de doña Jeanette Marisol López Hernández.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea en el Decreto Exento Nº 2914, el punto Nº 3 del Establecese, el mes en que se prestarían los servicios contratados.-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento Nº 2914, de fecha 19 de Junio de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento Nº 2914, de fecha 19 de Junio de 2013, en el punto Nº 3 del Establecese, sólo en cuanto al mes, en el siguiente sentido, donde dice: "**ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios, por los días trabajados en el mes de Mayo la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$95.113.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios**", debe decir: "**ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios, por los días trabajados en el mes de junio la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$95.113.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios**".-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Exento Nº 2914, de fecha 19 de Junio de 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DOMINGO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 ABOGADO
O
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.-Coordinadora salas cunas.-